ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

A 15682

RESOLUCIÓN 0379/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 25/2016 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA LA ANNP" – ID 318.734; BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL.

Asunción, 01 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 760/16, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 25/2016 "Adquisición de Notebooks para la ANNP", el cual fue adjudicado a la firma AQUA GROUP SA, según consta en Acta 48 del 01 de diciembre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 25/2016 "Adquisición de Notebooks para la ANNP";

Que, por Resolución 0284/16 del 11 de octubre de 2016, se autoriza el llamado a CD 25/2016, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, María Clara Estigarribia en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Orlando Gaona en representación de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación;

Que, fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas: HPTI Sistemas y Equipamientos SA, Data Systems SA, Master Soft Paraguay SRL, Office Compu SA y Data Lab SA;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, donde se constata que las firmas SDA Paraguay SA, Aqua Group SA, Data Lab SA y Office Compu SA, han dado cumplimiento a las exigencias de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por EL TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de Precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, resultando que las mismas no presentan errores aritméticos en la Planilla de Precios;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, inc a) numeral 3 del Decreto 3719/15, el Comité Evaluador procede a seleccionar la oferta de la firma AQUA GROUP SA, por constituir la oferta con el precio más bajo, a fin de analizar su cumplimiento respecto a los demás criterios requisitos establecidos en la Carta Invitación y Anexos;

Que, el Comité de Evaluación, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma AQUA GROUP SA, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, experiencia, capacidad técnica y cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, el Comité Evaluador concluye que la oferta presentada por la firma AQUA GROUP SA, CUMPLE sustancialmente con los requisitos legales y financieras, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en la Carta de Invitación y Anexos, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/2003, recomienda ADJUDICAR a la referida firma la CONTRATACIÓN DIRECTA 25/2016 para la "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA LA ANNP".

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

ANNP

A 15683

Que, el Dictamen Jurídico 195/16, del 24 de noviembre de 2016, expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la firma AQUA GROUP SA – RUC 80025899-1, el llamado a Contratación Directa 25/2016 "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA LA ANNP" – ID 318734..."*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 25/2016 "*ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS PARA LA ANNP*" – ID 318734.

Artículo 2° **Adjudicar** la Contratación Directa 25/2016 "Adquisición de Notebooks para la ANNP" – ID 318734, a la firma *AQUA GROUP SA,* con RUC 80025899-1, por el monto total de G. 88.160.000 (Guaraníes Ochenta y ocho millones ciento sesenta mil) IVA Incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión, Programa 1 – Competitividad e Innovación, Código 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" del presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio verificado por parte de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6° **Encargar** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular